

DECRETO No. 036
12 de Febrero de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Administración Central requiere adicionar recursos del FONPET, para el pago de pensiones que fueron girados en el año 2023 por el Ministerio de Hacienda, por valor total de \$14.096.055.426 del fondo 349 – RBCE FONPET – Nomina Pensionados. Los recursos de funcionamiento serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | RUBRO/PROGRAMA | CENTRO COSTO | FONDO | NOMBRE DEL FONDO | ADICIÓN |
|----------------------|--|--------------|-------|----------------------------------|--------------------------|
| 2.1.3.07.02.001.02 | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | 1140 | 349 | RBCE FONPET - Nomina Pensionados | 14.096.055.426,00 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 14.096.055.426,00 |

Cifras expresadas en pesos

Handwritten initials

DECRETO

TRD-2024-100.4.036

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.59 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Desarrollo Institucional realice adición de recursos al proyecto de inversión 2000095 "FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", de los fondos 273 – RBCE Estampilla Pro Cultura Fonpet y 201 – RBCE Cuotas Partes Pensionales, por valor total de \$318.727.637,22, con el objetivo de garantizar el pago de los pasivos pensionales y patrimonios autónomos que se constituyan en las administradoras de fondos de pensiones y de cesantías privadas o públicas y en sociedades fiduciarias privadas, so pena de sanciones pecuniarias o disciplinarias y en cumplimiento de la Ley 549 de 1999. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPI | RUBRO/PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | NOMBRE FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|----------------------|---------|-----------------------|----------|-------|------------------------------------|-----------------------|---|
| 2.3.3.11.02.001.02 | 4599018 | Pago pasivo pensional | 2000095 | 273 | RBCE Estampilla Pro Cultura Fonpet | 220.597.879,89 | 1. Realizar los Aportes al patrimonio autónomo |
| 2.3.3.07.02.001.02 | 4599031 | Pago pasivo pensional | 2000095 | 201 | RBCE Cuotas Partes Pensionales | 98.129.757,33 | 2. Formalizar los pagos de las obligaciones pensionales reconocidas |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 318.727.637,22 | |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.71 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200036 "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", de diferentes fondos de recursos del balance por valor total de \$1.501.626.893,60, con el propósito de fomentar bienes y servicios culturales y artísticos para la ciudadanía, a través del fortalecimiento de la formación en arte y cultura de la Escuela Municipal de Arte – Casa de la Cultura Ricardo Nieto y atendiendo la normatividad vigente, en relación a la utilización de los fondos con destinación específica. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPI | RUBRO/PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | NOMBRE FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|----------------------|---------|--|----------|-------|--|-------------------------|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 842 | RBCE aporte parafiscal Artes Escénicas | 37.499.827,63 | 3. Promover la realización de eventos culturales que potencien las manifestaciones artísticas locales y sus tradiciones |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 919 | RBCE ICLD | 900.000.000,00 | |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301054 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 128 | RBCE Estampilla Pro-Cultura | 350.000.000,00 | 4. Realizar anualmente el Programa Municipal de Concertación Cultural según Acuerdo Municipal 061 de 2018 |
| 2.3.2.02.02.008 | 3301085 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 275 | RBCE Estampilla Pro Cultura Biblioteca | 117.568.106,25 | 6. Ofrecer servicios bibliotecarios a través de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301087 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 128 | RBCE Estampilla Pro-Cultura | 88.518.960,17 | 8. Entregar una oferta de formación artística y cultural para la ciudadanía en la Escuela Municipal de Arte |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301087 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 810 | RBCE SGP Propósito Gral Arte y Cultura | 8.039.999,55 | |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 1.501.626.893,60 | |

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.036

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Administración Central, la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Cultura, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.916.409.956,82)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.916.409.956,82)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.916.409.956,82):**

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | VALOR |
|-----------------|--|--------------|-------|--------------------------|
| | TOTAL ADICIÓN INGRESO | | | 15.916.409.956,82 |
| 1.2.10.02.03.03 | RBCE Fonpet Jubilados | 1150 | 349 | 14.096.055.426,00 |
| 1.2.10.02.03.48 | RBCE Estampilla Pro Cultura Fonpet | 1150 | 273 | 220.597.879,89 |
| 1.2.10.02.03.49 | RBCE Cuotas Partes Pensionales | 1150 | 201 | 98.129.757,33 |
| 1.2.10.02.03.55 | RBCE Ley Espectáculos Públicos | 1150 | 842 | 37.499.827,63 |
| 1.2.10.02.01 | RBCE ICLD | 1150 | 919 | 900.000.000,00 |
| 1.2.10.02.03.42 | RBCE Estampilla Pro Cultura y Rendimientos | 1150 | 128 | 438.518.960,17 |
| 1.2.10.02.03.43 | RBCE Estampilla Pro Cultura Biblioteca | 1150 | 275 | 117.568.106,25 |
| 1.2.10.02.02.09 | RBCE SGP Propósito General Arte y Cultura | 1150 | 810 | 8.039.999,55 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.916.409.956,82):**



Handwritten signature



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.036

| No. RUBRO | CPI | NOMBRE RUBRO / PROGRAMA | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|--------------------|---------|--|----------|--------------|-------|--------------------------|
| | | TOTAL ADICIÓN GASTO | | | | 15.916.409.956,82 |
| | | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | | | 14.096.055.426,00 |
| 2.1.3.07.02.001.02 | NA | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | NA | 1140 | 349 | 14.096.055.426,00 |
| | | SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | 318.727.637,22 |
| 2.3.3.11.02.001.02 | 4599018 | Pago pasivo pensional | 2000095 | 1147 | 273 | 220.597.879,89 |
| 2.3.3.07.02.001.02 | 4599031 | Pago pasivo pensional | 2000095 | 1147 | 201 | 98.129.757,33 |
| | | SECRETARÍA DE CULTURA | | | | 1.501.626.893,60 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 842 | 37.499.827,63 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 919 | 900.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301054 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 128 | 350.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.008 | 3301085 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 275 | 117.568.106,25 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301087 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 128 | 88.518.960,17 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301087 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2200036 | 1158 | 810 | 8.039.999,55 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación